



# INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL

Alameda Juan Pablo II y 39 Avenida Norte  
San Salvador, El Salvador, C.A

1688/2014

Instituto Salvadoreño del Seguro Social, Oficina de Información y Respuesta, en la ciudad de San Salvador, a las nueve horas con veinte minutos del día veintiocho de noviembre de dos mil catorce.

La suscrita Oficial de Información, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información N°1688 presentada ante el Departamento de Información y Respuesta, por el Licenciado [REDACTED] del domicilio de [REDACTED] quien se identificó con el Documento Único de Identidad número [REDACTED] y quien ha solicitado la entrega de la información referente a "Número de recetas no despachadas por Unidad Médica y Hospital en septiembre y octubre de 2014. Detalle de las causas por la que no se despacharon las medicinas y las alternativas que les dieron a los pacientes entre agosto y octubre de 2014;" hace las siguientes valoraciones:

Que la solicitud presentada cumple con los requisitos establecidos en el Art. 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública.

Con base a las atribuciones establecidas en los literales d), i), j) del art. 50 y los arts. 69 y 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública, la Oficial de Información realizó las notificaciones y gestiones necesarias ante el Departamento Control de Farmacias del ISSS, a fin que facilitara el acceso a la información solicitada.

Que como resultado del seguimiento realizado por esta Oficina, se recibió la información referente a: número de recetas no despachadas por Unidad Médica y Hospital en los meses de septiembre y octubre de 2014, detalle de las causas por la que no se despacharon las medicinas y alternativas que les dieron a los pacientes entre agosto y octubre. Asimismo, se informó que la información proporcionada es de acuerdo al sistema informático institucional para los códigos desabastecidos a cero a nivel nacional; y son las Unidades Médicas y los Hospitales que se reportan en los cuadros proporcionados, los que reflejan recetas no despachadas por dichos códigos.

En consecuencia y de acuerdo a lo regulado en el Art. 18 de la Constitución de la República y los Arts. 50, 61, 66, 69, 70, 71, 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública, **resuelve:**

**Entréguese**, al señor [REDACTED] la información descrita en el párrafo quinto de la presente resolución.

**Notifíquese** la presente por medio de correo electrónico proporcionado en la solicitud de información.

  
Licda. Ena Violeta Mirón Córdón  
Oficial de Información OIR/ISSS



*"Con una visión más humana al servicio integral de su salud"*

Departamento de Información y Respuesta (OIR)  
Octavo nivel, Torre ISSS TEL. 2591-3202